

Santiago, 07 de Octubre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400589

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400589, presentada por el contribuyente **ESPECIALISTAS EN ESTERIILAZACIÓN Y ENVASES CHILE S.A., RUT: 76.845.730-1,** mandatarios

parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

0% del interés penal

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% de Multas asociadas al impuesto

80% de otras multas

Notificación:	Res. Ex. N°1400589 de	fecha 07 de OCTU	BRE 2014, que incluye entreg	ga de giros
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Santiago, 07-10-2014; 13.03 hrs. Lugar, fecha y hora	Firmaly timbre Ministro de Fe